





DISPOSICIÓN N°182/2022.-NEUQUEN, 13 DE MAYO del 2022.-

VISTO

El Expediente OE N°2557-O-2022, Ordenanza N°12.416; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Orellana, Anita Cecilia, DNI Nº 16.819.990 gestiona la pertinente autorización para el servicio de Transporte Escolar en la Ciudad de Neuquén;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 1°) el Servicio de Transporte Escolar se regirá por la Ordenanza Reglamentaría N° 12.416 en vigencia, y comprenderá el traslado de alumnos y docentes;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°) la prestación del servicio de Transporte Escolar, deberá efectuarse en forma regular y permanente durante el período lectivo;

Que el Artículo 3°) la autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección General de Transporte de la Municipalidad de Neuquén u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en norma reglamentaria del servicio;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde sancionar la norma legal respectiva, autorizando al interesado a desempeñarse en dicha actividad;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE a la Señora **ORELLANA, ANITA CECILIA, DNI**------Nº **16.819.990**, con domicilio sito en calle Ceferino Namuncura
2034 del Barrio La Sirena de la Ciudad de Neuquén, a ejercer la actividad del Servicio
Transporte Escolar Interno Nº 97, de acuerdo a lo establecido en la norma
reglamentaria y considerandos de la presente.





ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, ante la Dirección Municipal de Comercio, ------Industria y Calidad Alimentaria, el interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente licencia Comercial, dentro de los diez (10) días corridos de su notificación.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de Transporte División Habilitaciones, de lo dispuesto en la presente.

> CUECHAQUEO GENARD ettor Control de Transport Disecrétaria de Transport Secrétaria de Llovilléga